


REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
RECIBIDO

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 18 FEB 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0119

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.YT.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva, RUT N° 2.057.299-K, el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393 de la comuna de Valdivia, por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, entendiéndose a contar de esa fecha prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año. Se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), pagaderos en una sola cuota anual, ascendente a \$4.638.333.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), la cual en caso de futuras renovaciones deberá reajustarse conforme a la variación del IPC del año anterior. Este contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 245 de fecha 26 de mayo de 2008;

2.- Con fecha 16 de junio de 2008 se modifica el referido contrato en el sentido de incorporar una nueva cláusula por la cual la arrendadora, con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, acepta letra de cambio a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el monto de \$4.088.333.- (cuatro millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos). Este Anexo de contrato fue aprobado con fecha 16 de junio de 2008, por la Resolución Exenta N° 275/2008.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 296 de fecha 24 de junio de 2008 se modifica la Resolución Exenta N°245/2008 señalada en el considerando primero, estableciendo que el gasto que demanda la referida resolución en lugar de ser \$4.748.332.- (cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y dos), como ahí se indica, es de \$4.638.333.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres), modificándola en ese sentido.

4.- Que, dicho contrato ha sido sucesivamente renovado según consta en las siguientes Resoluciones Exentas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos:

a) Por el año 2009 por la Resolución Exenta N° 148 BIS/2009, por un monto total de \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagados en una sola cuota.

b) Por el año 2010 a través de la Resolución Exenta N° 325/2010, que aprueba la renovación y modificación de contrato celebrada entre las partes con fecha 9 de marzo de 2010, en la que se establece que el canon de arriendo para ese año no será reajustado conforme a la variación del IPC del año anterior, manteniéndose

por un monto anual de \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagados en una sola cuota.

c) Por el año 2011 mediante Resolución Exenta N° 140, de fecha 4 de febrero de 2011, por el monto total de \$7.301.864.- (siete millones trescientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), pagados en una sola cuota.

d) Por el año 2012, mediante Resolución Exenta N° 125 de fecha 30 de enero de 2012, por un monto de \$7.623.146.- (siete millones seiscientos veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos), pagados en una sola cuota.

e) Por el año 2013, mediante Resolución Exenta N° 0121 de fecha 01 de febrero de 2013, por un monto de \$7.737.493.- (siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos), pagados en una sola cuota.

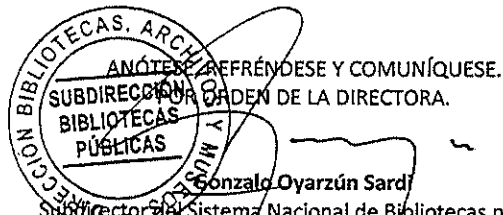
5.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y la Arrendadora, renovar el contrato de arriendo señalado en el considerando primero, para el año 2014, por la suma anual de \$7.969.618.- (siete millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC del año 2013, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato original.

6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la DIBAM una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$7.969.618.- (siete millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos).

RESUELVO :

1.- **APRUÉBASE**, la renovación por el año 2014, del contrato de arriendo celebrado con fecha 19 de mayo de 2008 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva, RUT N° 2.057.299-K, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, por la suma total de \$7.969.618.- (siete millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos) pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.969.618.- (siete millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.



Gonzalo Oyarzún Sard
Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MIH/MLG/OVA/MJO/MGL/JVC/cac

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 01 FEB 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0121

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393 de la comuna de Valdivia, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Noida Mercedes López Leiva, cédula nacional de identidad N° 2.057.299-K, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto total de \$4.638.333.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), pagados en una sola cuota, aprobado por Resolución Exenta N° 296 de fecha 24 de junio de 2008; el cual fue modificado mediante Anexo aprobado con fecha 16 de junio de 2008, por la Resolución Exenta N° 275.

2.- Que, dicho contrato ha sido renovado de acuerdo a:

- a) Por el año 2009 mediante Resolución Exenta N° 148 BIS/2009, por un monto total de \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagados en una sola cuota.
- b) Por el año 2010 mediante Resolución Exenta N° 325/2010, también por un monto total de \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagados en una sola cuota.
- c).- Por el año 2011 mediante Resolución Exenta N° 140, de fecha 4 de febrero de 2011, por el monto total de \$7.301.864.- (siete millones trescientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), pagados en una sola cuota.
- d) Por el año 2012, mediante Resolución Exenta N° 125 de fecha 30 de enero de 2012, por un monto de \$7.623.146.- (siete millones seiscientos veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos), pagados en una sola cuota.

3.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y la Arrendadora, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando primero, para el año 2013, por la suma anual de \$7.737.493.- (siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC del año 2012, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato original.

4.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la DIBAM una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$7.737.493.- (siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos).

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	



R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, la renovación por el año 2013, del contrato de arriendo celebrado con fecha 19 de mayo de 2008 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva, cédula nacional de identidad N° 2.057.299-K, por la suma total \$7.737.493.- (siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.737.493.- (siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2013.

ANÓTESE, REFÉRENDESE Y COMUNÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA.



Gonzalo Oyarzún Sardi
Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


MIH/AGP/OVA/MJG/MGL/JVC/cac

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADOQUISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 30 ENE 2012

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393, de la comuna de Valdivia, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), RUT N° 60.905.000-4, y doña Nolda Mercedes López Leiva, cédula de identidad N° 2.057.299-K, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto total de \$4.638.333.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), pagados en una sola cuota, aprobado por Resolución Exenta N° 0296, de 24 de junio de 2008; el cual fue modificado mediante Anexo aprobado, con fecha 16 de junio de 2008, por la Resolución Exenta N° 0275.

2.- Que, dicho contrato, fue renovado por la Resolución Exenta N° 0148 BIS/2009, por un monto total de \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagados en una sola cuota.

3.- Que, el contrato referido, fue renovado y modificado a través de la Resolución Exenta N° 0325/2010, también por un monto total de \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagados en una sola cuota, puesto que el IPC del año 2009 fue negativo, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la renovación de contrato mencionada en este considerando.

4.- Que el Oficio ORD N° 0123/2011, de la Dirección de Presupuestos, autorizó la renovación, para el año 2011, del arriendo referido en el Considerando 1º, siendo asimismo renovable para los años siguientes.

5.- Que, en vista de lo expuesto, durante el año 2011, el contrato fue renovado mediante la Resolución Exenta N° 0140, de 4 de febrero de 2011, por el monto total de \$7.301.864.- (siete millones trescientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), pagados en una sola cuota.

6.- Que se estima conveniente, por parte de la DIBAM y la arrendadora, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando 1º, para el año 2012, por la suma anual de \$7.623.146.- (siete millones seiscientos veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado por la variación experimentada por el IPC del año 2011, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato señalado en el Considerando 1º.

7.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la DIBAM una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$7.601.007.- (siete millones seiscientos un mil siete pesos).

R E S U E L V O :

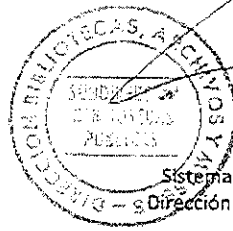
1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 19 de mayo de 2008, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Nolda Mercedes López Leiva, cédula de

Identidad N° 2.057.299-K, para el año 2012, por la suma total de \$7.623.146.- (siete millones seiscientos veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución, ascendente a \$7.623.146.- (siete millones seiscientos veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Gonzalo Oyarzún Sardi
Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

AGP/JFT/MGL/JVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
 Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

PART. RUT		
TR.Y RISTRO		
PART. ABILIDAD		
1. DEP. RENTAS		
DEP. C.P. RES NAC.		
PART. RITORIA		
RT. V. B. E. G. A. N. C. H. I. L. E. D. E. P. T. A. M. I. S. T. R. I. O. S. D. E. B. I. B. L. I. O. T. E. C. A. S. A. R. C. H. I. V. O. S. Y. M. U. S. E. O. S.		
D. E. P. V. B. E. G. A. N. C. H. I. L. E. M. I. N. I. S. T. E. R. I. O. D. E. H. A. C. I. E. N. D. A.		

REFRENDACION

POR \$ _____
 TAC. _____
 POR \$ _____
 TAC. _____
 J.C. DTO. _____

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 04 FEB. 2011

VISTOS: 0140

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de mayo de 2008 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393 de la comuna de Valdivia, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva. Cédula de identidad N° 2.057.299-K, aprobado por Resolución Exenta N° 0245 del 26 de mayo de 2008.

2.- Que con fecha 9 de marzo de 2010, se renovó y modificó el contrato mencionado en el punto anterior, dicha renovación y modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0325 del 19 de marzo de 2010.

3.- Que las partes vienen a renovar el contrato antes mencionado para el año 2011, cuya renta anual asciende a la suma de \$7.301.864.- (Siete millones trescientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), pagaderos en una sola cuota.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 9 de mayo de 2008 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva. Cédula de identidad N° 2.057.299-K, por la suma total de \$7.301.864.- (Siete millones trescientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.301.864.- (Siete millones trescientos un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Gonzalo Oyarzun Sárdi
 Subdirector (S) de Bibliotecas públicas
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MH/MJO/MGL/JVC/jvc
 Distribución:

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES


RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. P. 
IMPUTA
ANOT.
IMPUTA

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 19 MAR. 2010

VISTOS: 0325

EXENTA

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de mayo de 2008 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva. Cédula de identidad N° 2.057.299-K, aprobado por Resolución Exenta N° 245 de fecha de 26 de Mayo de 2008.

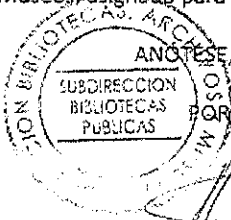
2.- Que con fecha 20 de febrero de 2009, se renovó dicho contrato según Resolución Exenta N° 0148 bis hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- Que con fecha 9 de marzo del 2010 se celebró la renovación y modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva. Cédula de identidad N° 2.057.299-K; en el cual las partes renuevan el contrato por el año 2010 y lo modifican en el sentido que el canon de arriendo mensual se mantiene en \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagaderos en una sola cuota anual.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación y modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 9 de marzo del 2010, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Nolda Mercedes López Leiva. Cédula de identidad N° 2.057.299-K, en el cual las partes renuevan el contrato por el año 2010 y lo modifican en el sentido que el canon de arriendo mensual se mantiene en \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagaderos en una sola cuota anual.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.068.600.- (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.



ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Maria Gabriela Lucero Riveros
Maria Gabriela Lucero Riveros
Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

[Handwritten signature]
JUC/JCV/JVC/crg
Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.



XIV

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

[Empty box]

REF.: **APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE
ARRIENDO**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO,

20 FEB. 2009

0148 BIS

EXENTA

VISTOS:

Estos antecedentes y las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto Supremo N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

RESUELVO:

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB.DEP. MUNICIP.		

1.- **APRUÉBASE**, la renovación por el año 2009 del contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Ríos, suscrito con fecha 19 de mayo de 2008, entre la Dibam y doña Nolda Mercedes López Leiva, Rut 2.057.299-K, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$7.068.600** (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Ríos, subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDU. _____
V B



E. Quiroga
Edelmira Quiroga Caqueo
Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/JCF/JVC/msv
Distribución
-Subdirección de Bibliotecas Públicas
-Administración
-Archivo

24 JUN 2008

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº245 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0296**

VISTOS: **EXENTA**

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929 y el D.F.L. Nº 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas; el D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Resolución Exenta Nº 2865/2004, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de mayo del 2008 se dictó la Resolución Exenta Nº 245 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos, suscrito con fecha 19 de mayo del 2008, entre la DIBAM y doña Nolda Mercedes López Leiva RUT Nº 2.057.299-K.

2.- Que dicha resolución debe ser modificada en el sentido que se señala.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 245, de fecha 26 de mayo del 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en el siguiente sentido.

Donde dice:

IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$4.748.332** (Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región De Los Ríos, subtítulo 22-09.02, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

Debe decir:

IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$4.638.333** (Cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región De Los Ríos, subtítulo 22-09.02, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



ENZO ABBAGLIATI BOÏLS
SUBDIRECTOR DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (S)

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. P. DEPTO. JURIDICO	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

REPUBLICA DE CHILE
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS
 DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF.: APRUEBA ANEXO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 16 JUN 2008

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

EXENTA

0275

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de junio del 2008 se suscribió el Anexo y Modificación de contrato de arrendamiento entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la señora Nolda Mercedes López Leiva, cédula nacional de identidad N° 2.057.299-K, del inmueble de calle Janequeo N° 393 de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

RESUELVO:

APRUEBASE el Anexo y Modificación del contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la señora Nolda Mercedes López Leiva, cédula nacional de identidad N° 2.057.299-K, del inmueble de calle Janequeo N° 393 de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA

Enzo Abbagliati Boils
 Subdirector de Bibliotecas Públicas
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JUO/JCV

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Coordinadora de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos
- Archivo



MINISTERIO DE HACIENDA

Dipres 027 UU
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

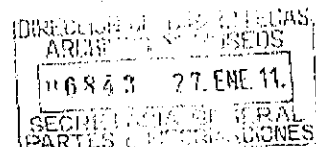
DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

1. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. O'Higgins	Bdo. Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1996	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bio-Bio	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aldunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206



La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.


Rosanna Costa
ROSANNA COSTA-COSTA
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones

RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOLDA MERCEDES LOPEZ LEIVA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 9 de marzo del 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, doña María Gabriela Lucero Riveros, cédula nacional de identidad N° 6.259.999-5, chilena, casada, Bibliotecóloga,, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, la señora Nolda Mercedes Lopez Leiva, cedula nacional de identidad N° 2.057.299-k, chilena, domiciliada en calle Janequeo N° 359, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 19 de Mayo de 2008, respecto de la propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, aprobado por Resolución Exenta N° 245 del 26 de Mayo de 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Que dicho contrato se renovó por el año 2009, mediante la Resolución Exenta N° 148 bis, por la suma de \$7.068.600 (siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos).

SEGUNDA: Las partes vienen a renovar el contrato de arrendamiento para el año 2010, es decir, entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2010.

TERCERA: Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula QUINTA del contrato celebrado con fecha 19 de Mayo de 2008, en la parte que señala que "En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se ajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.", en el sentido que para esta sola renovación, las partes acuerdan que no se variará en el monto de la renta para el año 2010, dado que el IPC acumulado durante el año 2009 fue negativo. El precio total para el año 2010 asciende a la suma de \$7.068.600.- (Siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos).

CUARTA: Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2010, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$7.068.600.- (Siete millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos), autorizada ante notario público como garantía de la Renta anual que se paga. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.



M

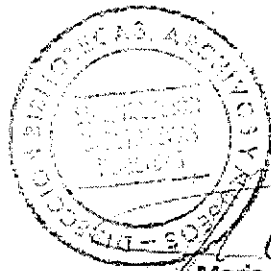
QUINTA: En todo lo no modificado del contrato mencionado en la cláusula primera, éste se mantiene vigente.

SEXTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

SÉPTIMA: La personería de la subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas doña MARIA GABRIELA LUCERO RIVEROS para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.




Nelda Mercedes López Leiva

Arrendador




Maria Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



DCC/CV/JVL/crg



**ANEXO y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NOLDA MERCEDES LÓPEZ LEIVA**

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Valdivia, a 16 de Junio del 2008 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000 – 4 representada por el Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas, señor Enzo Vittorio Abbagliati Boils, cédula nacional de identidad N° 6.371.200-0, chileno, casado, Licenciado en Historia, ambos domiciliados en Padre Alonso Ovalle N° 1637, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “la Subdirección” o “La Arrendataria” por una parte, y por la otra, la señora Nolda Mercedes López Leiva, cédula nacional de identidad N° 2.057.299-k, chilena, domiciliada en calle Janequeo N° 359, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante “la Arrendadora”, mayores de edad exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 19 de mayo de 2008, respecto de la propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393 de la Comuna de Valdivia, Región de los Ríos, aprobado por Resolución Exenta de la Dirección de Bibliotecas, archivos y Museos N° 245 del 26 de mayo del 2008.

SEGUNDA: Que mediante este anexo de contrato de arrendamiento se agrega, entre las cláusulas Quinta y Sexta del contrato mencionado, la siguiente cláusula que a continuación se expresa:

QUINTA BIS: Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora acepta una Letra de Cambio, sin fecha de vencimiento, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4, por el monto de \$4.088.333.- (cuatro millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) autorizada ante Notario Público, Letra de Cambio que entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.

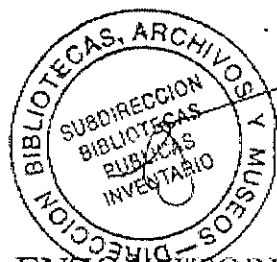
TERCERA: En todo lo no modificado el Contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la arrendataria y uno para la Arrendadora.

Nolda Mercedes López Leiva

QUINTA: La personería de Enzo Abagliati Bóils para actuar en representación de la DIBAM, consta en Resolución exenta de delegación de facultades N° 2865/2004.

Nolda Mercedes Lopez Leiva
**NOLDA MERCEDES
LÓPEZ LEIVA**
Arrendadora


**ENZO VITTORIO ABBAGLIATI
BOÏLS**
SUBDIRECTOR (S) DE
BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
Arrendataria

JUO/JCV/MGL/bgc

FIRMO ANTE MI ÚNICAMENTE, DOÑA NOLDA MERCEDES LOPEZ LEIVA, C.I. N° 2.057.299-K nacional, como Arrendadora. Valdivia, junio 16 del 2008.-mcg

Firmo ante mi don ENZO VITTORIO ABBAGLIATI BOÏLS C.I.6.371.200-0 en calidad de Rep., legal de "BIBLIOTECAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE - BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS", Santiago 18 Junio 2008.-E.N.





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOLDA MERCEDES LÓPEZ LEIVA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Valdivia, a 19 de mayo de 2008 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000 - 4 representada por el Subdirector (S) de Bibliotecas Públicas señor Enzo Vittorio Abbagliati Boils, cédula nacional de identidad N° 6.371.200 - 0, chileno, casado, licenciado en historia, ambos domiciliados en Padre Alonso Ovalle N° 1637, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Subdirección" por una parte, y por la otra, la señora Nolda Mercedes López Leiva, cédula nacional de identidad N° 2.057.299 - k, chilena, domiciliada en calle Janequeo N° 359, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad exponen lo siguiente:

PRIMERA: Doña Nolda Mercedes López Leiva, es dueña de la propiedad ubicada en calle Janequeo N° 393 de la comuna de Valdivia, según consta en el Certificado de Vigencia de fecha 10 de abril de 2008.

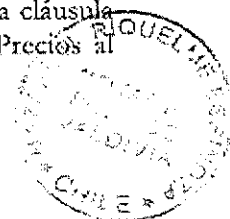
SEGUNDA: Por el presente acto doña Nolda Mercedes López Leiva en la calidad que comparece, da en arriendo a la Subdirección de Bibliotecas Públicas, para quien acepta don Enzo Vittorio Abbagliati Boils, el inmueble, de su propiedad, ubicado en calle Janequeo N° 393, en la ciudad de Valdivia.

TERCERA: La Subdirección se obliga a destinar el inmueble individualizado, al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos y un Punto de Préstamo, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

CUARTA: El contrato de arrendamiento regirá entre el 19 de mayo de 2008, expirando el día 31 de diciembre de 2008. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, por medio de carta certificada despachada a través de notario público, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al período que estuviere en curso.

QUINTA: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos). La renta de arrendamiento se pagará en una sola cuota anual. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la arrendataria o mediante depósito en cuenta corriente que se señale por escrito al efecto, obligándose de todas formas la arrendadora a otorgar el recibo de pago correspondiente.

En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.





SEXTA: El arrendatario podrá efectuar modificaciones al inmueble, sólo si éstas tienen por objeto el fin al que será destinado el inmueble. Se deja constancia que todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble, accederán en beneficio exclusivo de la propiedad arrendada y sin cargo para la arrendadora, en caso que no puedan separarse sin grave menoscabo para su propietario.

No obstante lo anterior, al término del contrato de arrendamiento la Subdirección tendrá derecho a retirar y llevarse los equipamientos y elementos accesorios cuyo retiro no provoque detrimento de la propiedad arrendada y/o en sus construcciones.

SÉPTIMA: Al término del contrato, cualquiera sea la causa, el arrendatario deberá restituir la propiedad mediante su desocupación total, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves respectivas.

Además, la Subdirección deberá entregar los recibos de pago de las cuentas de consumos de electricidad, agua potable y consumos en general. Estos recibos deberán acreditar que el pago de los mencionados consumos han sido efectuados hasta el último día en que el arrendatario haya ocupado el inmueble.

OCTAVA: La arrendadora en su calidad de propietaria, se obliga desde ya, en caso que fuese necesario, a otorgar todas las autorizaciones y a suscribir todos los instrumentos y documentos que la autoridad requiera para el otorgamiento de los permisos y servicios respectivos, necesarios para desarrollar la actividad señalada, según lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

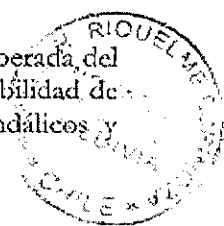
NOVENA: La Subdirección tendrá a su cargo la mantención del inmueble materia de este contrato, debiendo procurar mantenerlo en buen estado de aseo y conservación. En especial, son de su responsabilidad aquellas materias que son de control y sanción por parte de las autoridades municipales, servicio de salud del ambiente, sanidad, ministeriales y/o empresas de servicio, tales como la electricidad y agua potable, en cuyo caso se hará responsable directamente por las infracciones en que pudiera incurrir. El arrendatario deberá efectuar todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble, obligándose a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de paso, válvulas, flotadores de los excusados, y demás elementos de instalación eléctrica; haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, y efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble que fueren necesarias.

DÉCIMA: La Subdirección se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento del inmueble, tales como energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, gastos comunes, y cualquier otro que corresponda, como también el importe de las patentes y derechos municipales que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble.

La arrendadora tendrá derecho a exigir en cualquier tiempo que la Subdirección le acredite el pago de los servicios antes indicados.

En todo caso, siempre será de cargo de la arrendadora el pago de las contribuciones de bienes raíces.

DÉCIMA PRIMERA: En caso fortuito o de fuerza mayor, la Subdirección quedará liberada, del cumplimiento de sus obligaciones, especialmente el pago de la renta. Además, la imposibilidad de desarrollar su actividad por incendio, inundación, explosión, actos terroristas o vandálicos y



cualquier otro de semejante naturaleza , exceptuando a la arrendataria del cumplimiento de sus obligaciones por acaecer uno de cualquiera de dichos eventos.



DÉCIMA SEGUNDA: La arrendadora no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que ocupen la propiedad en razón del arrendamiento, o las que concurran a ella, ni por los hurtos o robos que pueda sufrir el arrendatario en sus bienes o instalaciones.

DÉCIMA TERCERA: Serán de cargo de la Subdirección los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de ordenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón de uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

En el evento de contravenir alguna disposición legal, reglamentaria o resolución de Servicio Nacional de Salud u otra autoridad que diga relación con el giro que el arrendatario efectúa en el inmueble arrendado, éste será el único responsable por las infracciones cometidas y serán de su cargo y costo las multas o indemnizaciones que por este concepto se produzcan.

DÉCIMA CUARTA: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que se indica en el presente contrato y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la Subdirección se obliga a entregar en garantía a la arrendadora la suma de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos). Esta suma se restituirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga restitución del inmueble si no hubiere reclamación de la arrendadora , quedando ésta desde ahora autorizada para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios, de cargo de la Subdirección, que se hayan ocasionado como asimismo el valor de las cuentas pendientes que hubieren sido de cargo de la arrendataria.

DÉCIMA QUINTA: Cada una de las partes, se obligan a pagar una comisión equivalente a \$ 229.075 (doscientos veintinueve mil setenta y cinco pesos) a Sociedad Comercial NARWAL Limitada, Rol Único Tributario 76.109.980 - 9, representada legalmente por don Luis Alejandro Narváez Walter, cédula de identidad N° 12.430.624 - 8, ambos domiciliados en Avenida España N° 705, de la comuna de Valdivia, por concepto de corretaje y administración de propiedades, pago que se hará efectivo o con cheque a la orden de la corredora, una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato, y se haya hecho entrega de la correspondiente factura o boleta de honorarios.

DÉCIMA SEXTA: Se entiende incorporado al presente contrato para todos los efectos legales, un inventario de los bienes y especies existentes en el inmueble arrendado, declarando la Subdirección que recibe la propiedad y los bienes inventariados a su plena satisfacción, obligándose a restituirlos en igual estado.

El acta de recepción que al efecto se levante, será suscrita por la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Ríos.

El citado inventario, deberá ser firmado a su vez por la arrendadora dentro de un plazo de diez días, contados desde la entrega material de la propiedad.

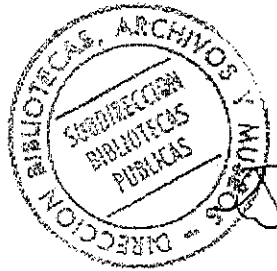
De no ser firmado por una o ambas partes dentro del plazo señalado, se entenderá que los firmantes están conformes con su contenido





DÉCIMA SEPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes tienen domicilio en la comuna de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMA OCTAVA: La personería de don Enzo Vittorio Abbagliati Boils para actuar en representación de la DIBAM, autorizando y suscribiendo actos administrativos, consta en la Resolución Exenta N° 2865 de fecha 9 de Septiembre de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



Nolda Mercedes López Leiva

NOLDA MERCEDES LÓPEZ LEIVA

ENZO VITTORIO ABBAGLIATI BOILS
SUBDIRECTOR (S) DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS.

[Signature]
JO/MGL/bgc

FIRMO ANTE MI DON ENZO VITTORIO ABBAGLIATI BOILS, CEBULA DE IDENTIDAD Nº 6.371.200-0, en su calidad de SUBDIRECTOR DE BIBLIOTECAS PUBLICAS. en calidad de Arrendatario.-
Santiago, 14 Mayo 2008.-mag.-



Firmó ante mí doña **NOLFA MERCEDES LOPEZ LEIVA**, c.i. 2.057.296-K Nacional como arrendadora. Valdivia 17 de Mayo de 2008

[Signature]
VALDIVIA
CHILE